

Acuerdo Municipal N° 15-2023-MDW/C

Wanchaq, 30 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Extraordinaria virtual de fecha 30 de marzo de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq- Convenio N° 001-2023-GR CUSCO/GRAD de fecha 15 de marzo de 2023; el Informe N° 049-2023-UMV-MDW/C de fecha 29 de marzo de 2023; el Informe N° 103-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 29 de marzo de 2023; el Proveído N° 416-2023.GM de fecha 30 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 085-2023-OAL-MDW/C de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Jorge Derlin Valencia Pacheco; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las ordenanzas municipales;

Que, conforme se tiene de la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Gobierno Regional del Cusco, esta tiene por objeto que el Gobierno Regional Cusco apoye a esta entidad municipal con la Planta de Asfalto, Equipos de colocado de carpeta asfáltica y Maquinaria Pesada, para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo a nivel de recapeo de la infraestructura vial de la Urbanización La Florida del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prescriben lo concerniente a la Colaboración entre entidades, las cuales se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, la cual es de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 10. Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 26° y el artículo 20° numeral 23 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde celebrar todos los actos



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 15-2023-MDW/C

jurídicos de orden administrativo así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, de la evaluación de la de Propuesta de Adenda al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ - CONVENIO N° 001-2023-GR CUSCO/GRAD**, debe señalarse que ésta resulta necesaria, en razón de que dicha adenda permitirá cumplir con el objetivo del convenio; adenda que se justifica en las precipitación pluviales suscitadas en la ciudad del Cusco y desperfecto en los equipos mecánicos respecto de la ejecución física de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A NIVEL DE RECAPEO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA URBANIZACIÓN LA FLORIDA, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el cual no podrá ser concluido dentro del plazo previsto, siendo necesario una ampliación de vigencia de 10 días calendario para garantizar la culminación de la ficha técnica;

Que, mediante el Informe N° 0049-2023-UMV-MDW/C de fecha 29 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Vías – In. Karen M. Aranivar Ascue solicita a la Gerencia de Infraestructura la ampliación de plazo al Convenio N° 001-2023-GR CUSCO/GRAD por 10 días calendario; adjuntando el Informe Técnico N° 01-UMV/KMAA-MDW/C de la misma área que justifica dicha ampliación;

Que, mediante el Informe N° 103-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 29 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga solicita a la Gerencia Municipal ampliación de plazo al Convenio N° 001-2023-GR CUSCO/GRAD;

Que, el Gerente Municipal – Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal mediante el Proveído N° 416-2023-G.M en fecha 30 de marzo del 2023 para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 085-2023-OAL-MDW/C de fecha 30 de marzo de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: **"Que, corresponde APROBAR la Propuesta de Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ – CONVENIO N° 001-2023-GR CUSCO/GRAD. Que, siendo facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar la misma, deberá ser esta quien la apruebe, conforme establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para lo cual se recomienda ELEVAR LA PRESENTE PROPUESTA DE ADENDA DE CONVENIO AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL"**;

Que, en la Sesión de Concejo extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2023 se tuvo como único punto de agenda la aprobación de la Propuesta de Adenda al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ – CONVENIO N° 001-2023-GR CUSCO/GRAD**; empezando el Gerente de Infraestructura con la exposición de los fundamentos que motivan la emisión del Acuerdo Municipal que Aprobara la Suscripción de la Adenda del Convenio anteriormente firmado con el Gobierno Regional Convenio N° 001-2023-GR CUSCO/GRAD; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación: la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la suscripción de la Adenda del Convenio N° 001-2023-GR CUSCO/GRAD; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por Unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de su aprobación;**

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;



Acuerdo Municipal N° 15-2023-MDW/C

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de la **ADENDA del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ – CONVENIO N° 001-2023-GR CUSCO/GRAD**, respecto al plazo de vigencia debiendo ampliarse el mismo por 10 días calendarios desde la culminación del Convenio para garantizar la culminación de la ficha técnica;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción de la citada Adenda del convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la remisión del presente Acuerdo Municipal mediante Oficio al Gobierno Regional del Cusco, para la suscripción de la Adenda del Convenio N° 001-2023-GR CUSCO/GRAD aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GM
GI
AL
ARCH

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500